



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 383-2011-INPE/P

Lima,

12 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio N° 321-2011-INPE/09 de fecha 05 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 077-2011-INPE/09.03.02 de fecha 01 de abril de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por entidad privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 321-2011-INPE/09 de fecha 05 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por entidad privada a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 077-2011-INPE/09.03.02 de fecha 01 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por la Diócesis de Huari a favor del EP Anexo de Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de Recepción s/n realizada el 14 de enero de 2011, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 00008 2011 de fecha 11 de febrero de 2011 y distribuido al Área de Mantenimiento del EP Anexo de Mujeres Chorrillos según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 318 2011 de fecha 15 de febrero de 2011, consistente en : un (01) TALADRO DE PERCUSION (DEWALT), por un valor total de S/. 800.00 (OCHOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0113-2011-INPE/08-KAC de fecha 26 de abril de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por la Empresa Mercadeando SA a favor de la Cuna del EP Anexo de Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

13 MAYO 2011



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Sistemas de Información

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: un (01) TALADRO DE PERCUSION (DEWALT), por un valor total de S/. 800.00 (OCHOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a la **Diócesis de Huari** por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON HERNANDEZ SILVA
GENERAL PROCA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

DONACION

ANEXO N° 01

**DIOCESIS DE HUARI A FAVOR DEL E.P. ANEXO MUJERES
CHORRILLOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 008-2011 del 11 de febrero del 2011
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 318-2011 del 15 de febrero del 2011
OFICIO N° 279-2011-INPE/18.04.EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	TALADRO DE PERCUSION, MARCA DEWALT, MOD: D25113K, SERIE: 2008 16-59-8165229, ESTADO REGULAR.	14/01/2011	UNIDAD	800.00	800.00
MONTO TOTAL					S/.	800.00
MONTO TOTAL :OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES.						S/. 800.00



EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL



Lto. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA